

## Estimados clientes:

En la Resolución Nro. 201-2401 de marzo 2020 publicada en gaceta oficial Nro. 28992-A se amplía el plazo para la presentación de ciertos informes ante la DGI, detallamos un resumen de lo que estable a continuación:

Declaración	Períodos	Vencimiento	Vencimiento extendido
Informe de contribuyente no declarantes	Febrero, marzo y abril 2020	Dentro de los 30 días siguientes de finalizado el período declarado	30 de junio de 2020
Informe de ventas con tarjetas de débito			30 de junio de 2020
Informe de compras			30 de junio de 2020
Informe de pagos a terceros	2019	31 de marzo de 2020	31 de mayo de 2020
Informe de donaciones recibidas	2019	31 de marzo de 2020	31 de mayo de 2020

La extensión de los plazos detallados arriba comenzó a regir a partir del 31 de marzo de 2020.

El equipo de impuesto de la Firma Achurra, Navarro y asociados se pone a su disposición sobre cualquier consulta y/o apoyo que requieran al respecto.

Saludos Cordiales.